



La prohibición de intervención judicial. «Cautela Socini»

La Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de enero de 2014 (n.º 838/2013) sentó las bases de la interpretación de la aplicación de la cláusula de la “cautela Socini”, que prohíbe en los testamentos que se introduce la intervención judicial a instancia de los herederos, con el castigo para aquellos que la incumplen de acceder estrictamente a la legítima. Sin embargo, es importante precisar que no todo fundamento o contenido impugnatorio de la ejecución testamentaria llevada a cabo queda comprendido en la prohibición incluida en la cláusula “cautela Socini”.

Únicamente aquellos contenidos que tienen por objeto combatir el ámbito dispositivo y distributivo ordenado por el testador son los que incurren radicalmente en la prohibición, y desencadenan el castigo al impugnante de la atribución de la legítima estricta como sanción testamentaria. Por el contrario, las impugnaciones que no traigan causa de este fundamento y tengan por objeto denunciar irregularidades del proceso de ejecución testame

...